



Resolución Directoral

07 JUL. 2021

El Agustino,

VISTO:

El Memorandum N° 789-2021-DMGS-DIRIS LE/MINSA de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1161 se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, con la finalidad de determinar y regular el ámbito de competencia, las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Salud; así como sus relaciones de articulación y coordinación con otras entidades, señalando en los numerales 1) y 2) del artículo 3 que el Ministerio de Salud es competente, entre otras, en la salud de las personas y el aseguramiento en salud;

Que, en el marco del referido Decreto Legislativo N° 1161, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificado con Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se crearon las Direcciones de Redes Integradas de Salud, incluyendo la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este (DIRIS-LE); asimismo, con Resolución Ministerial N° 450-2017/MINSA publicada el 13.06.17, se aprobaron los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de los Manuales de Operaciones de los órganos desconcentrados del Ministerio de Salud: Dirección de Redes Integradas en Salud, y posteriormente, con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA publicada el 18.06.17, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, incluyéndose a DIRIS-LE;

Que, el artículo 123.- del referido Manual de operaciones señala que las Direcciones de Redes Integradas de Salud son órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, dependen y ejercen por desconcentración las funciones de la Dirección General de Operaciones en Salud, en el ámbito de Lima Metropolitana. Su gestión y funcionamiento es dirigido por la Dirección General de Operaciones en Salud. Gestionan a nivel de Lima Metropolitana los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en salud, según corresponda, de los Hospitales y en los establecimientos de salud del primer nivel de atención de la jurisdicción correspondiente; así como supervisa el desarrollo de los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos a cargo de los órganos desconcentrados de su jurisdicción;

Que, mediante la Ley 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS), se estableció el marco normativo para la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS) a nivel nacional, señalando que la conformación de las RIS se realizan teniendo en cuenta la delimitación territorial y la población;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2020-SA, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30885, Ley N° 30885, Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud – RIS, el cual tiene por objeto establecer las disposiciones para la conformación y funcionamiento de las Redes Integradas de Salud – RIS a nivel nacional, así como los mecanismos para su monitoreo, supervisión y evaluación, estableciendo en su artículo 4.- los criterios para la delimitación territorial y poblacional para la conformación de las RIS.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 165-2020-DG-DMGS-DA-DMID-DSAIA-OAJ-DIRIS LE/MINSA, se dispuso la Conformación del Equipo Impulsor de las Redes Integradas de Salud en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, encargado del proceso de implementación de las Redes Integradas de Salud (RIS) de su ámbito;

Que, con Resolución Directoral N°166-2020-DG-DMGS-OAJ-DIRIS LE/MINSA, se formalizó la creación de las seis (06) Redes Integradas de Salud (RIS): Santa Anita – El Agustino, Ate, Huaycán, La Molina – Cieneguilla, Chaclacayo y Jicamarca;



L. OLARTE

Que, mediante Resolución Directoral N° 322-2020-DG-DMGS-OSS-OAJ-DIRIS LE/MINSA, se conformó los Equipos de Gestión de las Redes Integradas de Salud (EGRIS) de las seis (06) RIS de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, quienes conducen la implementación de las RIS en su respectiva Jurisdicción;

Que, a razón de lo señalado, mediante Circular N° 083-2021-DMGS-OSS-DIRIS LE/MINSA de fecha 15 de marzo del 2021, la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, solicitó a los Coordinadores Técnicos de las seis (06) RIS, la conformidad de sus respectivos Límites Jurisdiccionales, así como también los números de sectores que fueron determinados según el aplicativo GEORIS por cada EESS;

Que, mediante Oficio N° 0410-2021/RIS LA MOLINA-CIENEGUILLA/DIRIS/LE/MINSA de fecha 09 de abril del 2021, el Jefe de la RIS La Molina - Cieneguilla, remitió la conformidad de Límite Jurisdiccional y sectores sanitarios de sus Establecimientos de Salud;

Que, con el Memorándum N° 789-2021-DMGS-DIRIS LE/MINSA de fecha 08 de junio de 2021, la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, remitió el Informe N° 03-2021-JZR-OSS-DMGS-DIRIS-LE/MINSA de fecha 28 de mayo de 2021, mediante el cual, el Equipo Técnico de Organización de Servicios de Salud concluyó que la delimitación territorial (jurisdicción) de los establecimientos de salud de primer nivel de atención con población asignada de la RIS La Molina - Cieneguilla y sus respectivos Mapas, los cuales fueron remitidos mediante circular N° 083-2021-DMGS-DIRIS LE/MINSA, han recibido por parte de la RIS La Molina - Cieneguilla su conformidad, y recomendaron de la aprobación de la delimitación territorial (jurisdicción) de los establecimientos de salud del primer nivel de atención con población asignada de la RIS LA MOLINA - CIENEGUILLA – 2021-DIRIS LE/MINSA de acuerdo al Anexo N° 01 y a los mapas adjuntos en referido Informe;

Que, con el propósito de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos y Sanitarios a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, resulta pertinente atender lo solicitado por la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, y en consecuencia, emitir el correspondiente acto resolutivo disponiendo la aprobación de la delimitación territorial (jurisdicción) de los establecimientos de salud del primer nivel de atención con población asignada de la RIS LA MOLINA - CIENEGUILLA – 2021-DIRIS LE/MINSA, de acuerdo a las disposiciones señaladas en los párrafos precedentes;

Con las visación de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

De conformidad con las facultades otorgadas por el literal r) del artículo 8° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la “DELIMITACIÓN TERRITORIAL (JURISDICCIÓN) DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CON POBLACIÓN ASIGNADA DE LA RIS LA MOLINA - CIENEGUILLA – 2021-DIRIS LE/MINSA”, de acuerdo al Anexo N°01 y a los mapas jurisdiccionales que forman parte de la presente resolución como Anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, sea responsable de la difusión, implementación y cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución Directoral a la RIS La Molina - Cieneguilla y a los Establecimientos de Salud que la conforman.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Pagina Web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este
.....
M.C. Valentina Antonieta Alarcón Guizado
Directora General



VAAG/LEOV/ECDT.
✓ DG
✓ OAJ
✓ DMGS
✓ Archivo.

ANEXO N° 1: DELIMITACIÓN TERRITORIAL (JURISDICCIÓN) DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CON POBLACIÓN ASIGNADA DE LA RIS LA MOLINA-CIENEGUILLA-2021-DIRIS LE/MINSA

DEP	PROV	DISTRITO	CODIGO RENIPRESS	ESTABLECIMIENTO DE SALUD CON ROL DE PUERTA DE ENTRADA	Limites por Este (E)	Limites por Sur Este (SE)	Limites por Sur (S)	Limites por Sur Oeste (SO)	Limites por Oeste (O)	Limites por Norte Oeste (NO)	Limites por Norte (N)	Limites por Norte Este (NE)
LIMA	LIMA	LA MOLINA	00005906	MATAZANGO	Av. Javier Prado Este	Av. Javier Prado Este	Av. Javier Prado Este	Jr. La Floresta.	Vía Evitamiento.	Av. Separadora Industrial.	Av. Separadora Industrial.	Av. La Molina.
LIMA	LIMA	LA MOLINA	00005903	LA MOLINA	Jr. El Lindero. Cal. El Sol. Av. Rinconada del Lago.	Zona Libre	Colegio San Pedro/Estadidos. Zona Libre.	Av. Alameda de la Molina Vieja.	Zona Libre Av. Cerros de Camacho/Cal. Agatas Av. Circ. Del Club Golf los Incas.	Av. Javier Prado, Av. La Molina.	Av. Separadora Industrial.	Av. Huarochiri, Av. Inlagarejo, Zona Libre.
LIMA	LIMA	LA MOLINA	00005907	PORTADA DEL SOL	Jr. Puerto Pizarro, Cal. El Trapiche, Jr. Torres Oropesa	Parque Ecológico la Molina	Jr. Rio Grande/Cal. Rio Lena, Jr. Rio Nilo/Jr. Rio Niger	Zona Libre	Zona Libre	Cerro Camacho, Jr. Los Crisantemos.	Jr. Los Crisantemos, Av. Alameda Molina Veja.	Jr. Las Caobas, Jr. El Molino, Av. De los Cóndores.
LIMA	LIMA	LA MOLINA	00006616	VIÑA ALTA	Zona Libre	Zona Libre	Pje. Pampa de la Quinua.	Jr. Torres de Oropesa, Jr. Puerto Pizarro	Av. Los Cóndores, Jr. El Molino.	Jr. Caobas.	Av. Raúl Ferrero Rebagliati.	Cal. Las Moras.
LIMA	LIMA	LA MOLINA	00005904	MUSA	Depósito Municipal/Entrada de Manchay	Zona Libre	Zona Libre	Jr. El Sol	Jr. El Lindero, Cal. Islas Virganes.	Zona Libre	Zona Libre	Zona Libre
LIMA	LIMA	CIENEGUILLA	00005978	TAMBO VIEJO	Rio Lurín/Virgin Inmaculada Concepcion.	Quebrada Tinajas.	Av. Los Tulipanes, Rio Lurín.	Zona Libre	Zona Libre	Av. Santa Rosa, Zona las Cumbres	Zona Libre	Zona Libre
LIMA	LIMA	CIENEGUILLA	00005980	COLCA	Av. Malecon Lurín.	Zona Libre	Zona Libre	Zona Libre	Cal. Inca Moya / Rio Lurín. Cal. Huarangal / Cal. Algodonal.	Zona Libre	Zona Libre	Zona Libre
LIMA	LIMA	CIENEGUILLA	00005979	HUAYCAN DE CIENEGUILLA	Zona Libre	Zona Libre	Zona Libre	Av. Malecón / Cal. Sauces Oeste.	Zona Libre	Zona Libre	Zona Libre	Calles S/N.
LIMA	LIMA	CIENEGUILLA	00029117	NUEVO GALES	Zona las Cumbres.	Zona Libre	Zona Libre	Zona Libre	Calles S/N. Av. Cieneguilla	Zona Libre	Zona Libre	Zona Libre
LIMA	LIMA	CIENEGUILLA	00029044	CSMC Cieneguilla								
LIMA	LIMA	LA MOLINA	00027426	CSMC La Molina								
					No tiene población asignada, ni jurisdicción territorial. Básicamente es referencial dentro de la RIS							
					No tiene población asignada, ni jurisdicción territorial. Básicamente es referencial dentro de la RIS							

